

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 2415 - 165/22

VISTO:

El Expediente de la referencia por el cual se prorroga el convenio suscripto con fecha 30 de marzo de 2010 entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de marzo de 2010 entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y este Municipio se suscribió un Convenio a fin de propender al desarrollo de todas las carreras que se dictan en la Facultad, ya fueran de grado, postgrado, actividades de extensión universitaria, como asimismo, la realización de eventos culturales y deportivos en cualquiera de sus manifestaciones que se dictan en el ámbito de la Facultad, en los términos y condiciones allí establecidos.

Que a fin de brindar continuidad a los compromisos asumidos por las Partes en el citado Convenio, se suscribió un nuevo acuerdo prorrogando su vigencia por el plazo de DIEZ (10) años.

Que en el artículo cuarto del mismo se dejó asentado que se suscribía ad - referéndum de su convalidación posterior por del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y el Honorable Concejo Deliberante del Municipio Del Pilar.

Que en consecuencia corresponde a este Honorable Cuerpo su convalidación conforme lo dispuesto por el artículo 41 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Homologase el convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 15 y 16 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

ORDENANZA N° 70/22



Estanislao Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



www.hcdpilar.gov.ar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

**ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DEL PILAR Y**

En la Ciudad de Pilar a los 01 días del mes de abril de 2022, el MUNICIPIO DE PILAR, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su Intendente Federico Achával con domicilio en calle Rivadavia N° 660, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires por una parte y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FACULTAD" representada en este acta por el Sr. Decano Profesor Emérito, Dr. Ricardo José María Pahlen, con domicilio legal en Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales, y contractual en la avenida Córdoba 2122, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nominadas conjuntamente como "LAS PARTES", suscriben el presente acta acuerdo complementaria al Convenio firmado con fecha 30 de marzo de 2010, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 30 de marzo de 2010 LAS PARTES suscribieron un Convenio siendo su principal objetivo el de propender al desarrollo de todas las carreras que se dictan en LA FACULTAD, ya fueran de grado, postgrado, actividades de extensión universitaria, como asimismo, la realización de eventos culturales y deportivos en cualquiera de sus manifestaciones que se dictan en el ámbito de LA FACULTAD, en los términos y condiciones allí establecidos, por un plazo de DIEZ (10) años.

Que en este sentido, la cláusula cuarta del citado Convenio estableció la posibilidad de que el mismo sea prorrogado por el mismo periodo, previo acuerdo de LAS PARTES.

Que además, en la cláusula quinta se contempló que las tareas de adecuación y mantenimiento del predio donde se dictarán las carreras y se realizarán las demás actividades serían a cargo de EL MUNICIPIO.

Que la nueva coyuntura provocada por la pandemia que afronta el País y el Mundo ante la aparición del virus COVID-19 sumado al creciente número de alumnos que se inscriben para el cursado de carreras o actividades de extensión universitaria, obliga a rediseñar los espacios para el dictado de las clases procurando garantizar los mecanismos de prevención para evitar el contagio, los que a la fecha, con mayor resultado comprobado, son el distanciamiento entre las personas y los ambientes con mejor ventilación, resultando necesario la ampliación de la infraestructura con la que cuenta la FACULTAD para el desarrollo de sus actividades en el marco del Convenio en cuestión.

Que es un compromiso del Estado Municipal brindar más y mejores oportunidades de educación para el pueblo Pilarense.

4
[Handwritten signatures and marks]

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, no obstante la coyuntura provocada por la pandemia, ha continuado desarrollando de manera permanente, su actividad docente, conforme los términos del convenio antes citado, en las condiciones permitidas por el Decreto (P.E.N.) Nro. 260/2020, sus modificatorios y complementarios;

Que en ese contexto, LAS PARTES, de hecho, no han procedido a denunciar el convenio, sino que cada una de ellas, han mantenido la realización de las prestaciones comprometidas en el convenio original;

Que en virtud de todo lo expuesto y el compromiso asumido por EL MUNICIPIO en la referida cláusula quinta, LAS PARTES convienen celebrar el presente acta acuerdo complementaria al Convenio suscripto con fecha 30 de marzo de 2010.

CLAUSULA PRIMERA: De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio suscripto entre LAS PARTES con fecha 30 de marzo de 2010, se proroga el plazo, a partir del 1 de abril del año 2020, por un nuevo período de DIEZ (10) años, manteniendo plena vigencia todas las demás cláusulas y condiciones pactadas en el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes interpretan sobre el concepto de viáticos, señalado en la cláusula quinta del convenio suscripto el 30 de marzo de 2010, prorrogado por la presente acta, que el mismo se refiere a la asignación diaria equivalente a cinco (5) litros de nafta súper, para cada uno de los docentes que deban trasladarse a dictar clases, desde la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, hasta el predio denominado "Carlos Pellegrini" sito sobre la Ruta provincial 25, km 3 del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA : EL MUNICIPIO se compromete a llevar a cabo obras de infraestructura en el predio denominado "Carlos Pellegrini" sito sobre la Ruta provincial 25, km 3 del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para ampliar el espacio con el que cuenta LA FACULTAD para el dictado de las carreras y demás actividades universitarias a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: La presente se suscribe ad – referéndum de la convalidación del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y el Honorable Concejo Deliberante del Municipio del Pilar.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha precedentemente indicados.

de

Federico Achaval
Intendente Municipal
Municipalidad del Pilar

Esteban Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

03/05/2022

Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar